

2. Segundo motivo, basado en que las medidas impugnadas violan el principio de igualdad de trato y adolecen de desviación de poder.
3. Tercer motivo, basado en que las medidas impugnadas son desproporcionadas, invaden las competencias legislativas de la Unión y vulneran los derechos fundamentales de la parte demandante.

⁽¹⁾ DO 2022, L 67, p. 103.

⁽²⁾ DO 2022, L 67, p. 1.

Recurso interpuesto el 12 de mayo de 2022 — Mostovdrev/Consejo

(Asunto T-259/22)

(2022/C 257/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: AAT Mostovdrev (Mosty, Bielorrusia) (representantes: N. Tuominen y L. Engelen, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión (PESC) 2022/356 del Consejo, de 2 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia, ⁽¹⁾ y el Reglamento (UE) 2022/355 del Consejo, de 2 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 765/2006, ⁽²⁾ en su totalidad en cuanto concierne a la parte demandante.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en que las medidas impugnadas incumplen la obligación de motivación y vulneran el derecho a un juicio justo y el derecho a la tutela judicial efectiva.
2. Segundo motivo, basado en que las medidas impugnadas violan el principio de igualdad de trato y adolecen de desviación de poder.
3. Tercer motivo, basado en que las medidas impugnadas son desproporcionadas, invaden las competencias legislativas de la Unión y vulneran los derechos fundamentales de la parte demandante.

⁽¹⁾ DO 2022, L 67, p. 103.

⁽²⁾ DO 2022, L 67, p. 1.

**Recurso interpuesto el 13 de mayo de 2022 — mBank/EUIPO — European Merchant Bank
(EMBank European Merchant Bank)**

(Asunto T-261/22)

(2022/C 257/50)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: mBank S.A. (Varsovia, Polonia) (representantes: E. Skrzydło-Tefelska y M. Stępkowski, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: European Merchant Bank UAB (Vilna, Lituania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca figurativa de la Unión «EMBank European Merchant Bank» — Marca de la Unión n.º 18048966

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de febrero de 2022 en el asunto R 1845/2020-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Modifique la resolución impugnada y estime la solicitud de declaración de nulidad en su totalidad.
- Condene a la EUIPO y a la parte coadyuvante a cargar con sus propias costas y con las costas en que incurrió la recurrente, incluidas las costas de los procedimientos sustanciados ante la EUIPO.

Motivos invocados

- Infracción de los artículos 8, apartado 1, letra b), y 60, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 95, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el artículo 27, apartado 4, del Reglamento Delegado (UE) 2018/625 de la Comisión.

Recurso interpuesto el 13 de mayo de 2022 — CCCME y otros/Comisión

(Asunto T-263/22)

(2022/C 257/51)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: China Chamber of Commerce for Import and Export of Machinery and Electronic Products (CCCME) (Pequín, China) y ocho otros (representantes: R. Antonini, E. Monard y B. Maniatis, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/191 de 16 de febrero de 2022 por el que se impone un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados elementos de fijación de hierro o acero originarios de la República Popular China,⁽¹⁾ en la medida en que se refiere a la CCCME, las distintas empresas, y los miembros en cuestión.
- Condene a la Comisión a cargar con las costas del presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca nueve motivos.

1. El primer motivo de recurso se basa en que la Comisión infringió el artículo 2, apartado 6 bis, letra a), del Reglamento de base y violó el principio de buena administración en la determinación del valor normal.
2. El segundo motivo de recurso se basa en que la Comisión no garantizó una comparación ecuánime al determinar el dumping, infringiendo así el artículo 2, apartado 10, del Reglamento de base.